



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2013-MDP-T.

Pocollay, 25 de Marzo de 2013

VISTO:

El Informe N°185-2013-OAJ-MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°080-2013-GM-MDP/T de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado –Ley N°27658, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N°026-2013-PCM “Crean el Registro Unificado de Entidades del Estado Peruano”, establece que se crea el Registro Unificado de Entidades del Estado Peruano (RUEEP), como registro oficial de las Entidades de la Administración Pública, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública.

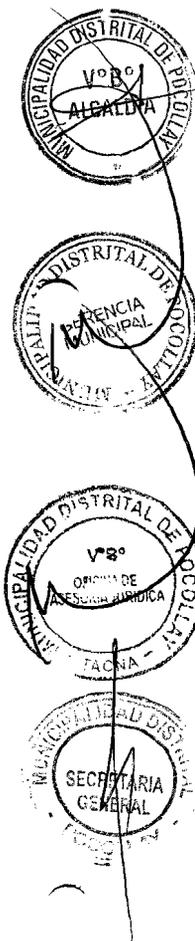
Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N°026-2013-PCM, prescribe que la finalidad del RUEEP es la de sistematizar, centralizar y ordenar en una base de datos información completa y actualizada de las Entidades de la Administración Pública, desde su creación hasta su extinción. La información consignada en el RUEEP tiene carácter público. El RUEEP permitirá a las entidades de la administración pública las siguientes acciones: a) Registrar y actualizar la información de las Entidades; b) Consultar la información sobre las Entidades desde su creación hasta su extinción; c) Generar reportes sobre el estado de las Entidades o sobre casos de duplicidad de funciones.

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N°026-2013-PCM, preceptúa que el registro y actualización de la información en el RUEEP es responsabilidad de cada una de las Entidades de la Administración Pública. Los Titulares de las Entidades designarán al funcionario responsable de registrar la información en el RUEEP, conforme a lo establecido por el artículo 7° del presente Decreto Supremo.

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo, establece que para que cada entidad cuente con un funcionario responsable de registrar o actualizar la información en el RUEEP se deberán seguir los siguientes pasos: a) El Titular de cada Entidad designará mediante Oficio al funcionario a cargo del ingreso y actualización de la información en el RUEEP, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. La designación será comunicada por la Entidad a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante oficio, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la designación, la responsabilidad recaerá en el Titular de la Entidad; b) En el Oficio de designación se deberá señalar el nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del funcionario designado al cual se cursarán las comunicaciones. La dirección de correo electrónico consignada debe ser de carácter institucional; c) La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros comunicará a los responsables la información necesaria para el acceso al RUEEP en un plazo máximo de siete (07) días calendario a partir de la recepción del oficio a que se refiere el literal a) del presente artículo.

Que, el Memorando N°080-2013-GM-MDP/T emitido por Gerencia Municipal, designa a la Abog. Paola Vanessa Vargas Copari – Secretaria General como responsable de registrar o actualizar la información en el Registro Unificado de Entidades del Estado Peruano – RUEEP.

Que, el Informe N°185-2013-OAJ-MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es favorable la designación de la Abog. Paola Vanessa Vargas Copari – Secretaria General como responsable encargada del Registro Unificado de Entidades del Estado Peruano de la Municipalidad Distrital de Pocollay.





Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2013-MDP-T.

Pocollay, 25 de Marzo de 2013

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado –Ley N°27658 y el Decreto Supremo N°026-2013-PCM; con las facultades otorgadas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable encargada del Registro Unificado de Entidades del Estado Peruano de la Municipalidad Distrital de Pocollay a la **Abog. PAOLA VANESSA VARGAS COPARI – Secretaria General**. En mérito a lo expuesto en la presente

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la profesional referida en el artículo precedente el cabal cumplimiento de las finalidades por las cuales se creó el RUEEP. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE de conocimiento a todas las áreas pertinentes; invocándoseles participación y prestación de facilidades a la encargada de RUEEP de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GIDU
GDESS
OPP
DAF
OAI